

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00331.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad), quien mediante providencia calendada 23 de Febrero del año 2021, **RESOLVIÓ** revocar el proveído calendado 03 de Agosto del año 2020 (folios 40 y 41 - 1), mediante el cual se negó el mandamiento de pago.-

La anterior decisión se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

En auto separado se resolverá lo que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 067, hoy 27 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c27580fc8ec95cc048188a57ff4dc8c03f01983fbe44181f20934c6b11eadc64

Documento generado en 25/04/2021 05:27:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>